

**BASES DE LA CONVOCATORIA DEL II CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA
FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Concurso de Dibujo y Pintura “Mi cuadro favorito”

1ª.- Objeto de la Convocatoria.

Con motivo del décimo aniversario de la apertura del Centro de Arte Rafael Botí, la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y la Diputación de Córdoba convocaron en 2025 el primer concurso de dibujo y pintura para celebrar tan importante efeméride, invitando al alumnado de primaria y secundaria de los centros educativos de la provincia a participar.

Vista la gran acogida que tuvo esta iniciativa animamos de nuevo a todo el alumnado de primaria y secundaria de la provincia de Córdoba, a sus centros educativos y a sus AMPAS, a participar en el II Concurso de Dibujo y Pintura: Mi cuadro favorito.

En esta ocasión, desde la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí se propone que el alumnado refleje su visión sobre su cuadro favorito, favoreciendo así su acercamiento a las artes plásticas y su creatividad. Esta iniciativa trata de fomentar el conocimiento sobre artistas y obras pictóricas de todas las épocas, y que los trabajos trasladen su expresión artística y su versión infantil.

Para primaria planteamos el dibujo y para secundaria los mismos objetivos a través de la pintura.

2ª.- Presupuesto.

El Presupuesto máximo disponible para esta convocatoria asciende a la cantidad de 9.790,00 € con el siguiente desglose:

- Adquisición de material para los 15 premios que se entregarán a las personas que resulten ganadoras: 2.650,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3330.227.07 del presupuesto del año 2026 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.
- Premios a las AMPAS de los centros educativos cuyo alumnado sea galardonado, 7.140,00 €, (476,00€*15) con cargo a la aplicación presupuestaria 3332.481.01 del presupuesto del año 2026 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

3ª.- Participantes.

Podrá participar el alumnado de Enseñanza Primaria, Aulas Especiales y Enseñanza Secundaria, a instancia de los Centros Educativos de Córdoba y provincia y, en su caso, en colaboración con las AMPAS, en las categorías que se establecen en la base 4ª de la presente convocatoria.

Será imprescindible que cada centro nombre una persona responsable de la actividad que se encargará de enviar los trabajos y hará de intermediaria con la organización para subsanar posibles incidencias. Es importante destacar que los únicos interlocutores para este concurso son los centros educativos. Esta medida asegura una organización eficiente y una comunicación clara y directa con las instituciones educativas participantes.

4ª.- Categorías.

Se establecen 5 categorías, en función de los ciclos de enseñanza y de la edad; el alumnado de Aulas Especiales, podrá participar en cualquier categoría dependiendo de su nivel cognitivo, según indicaciones del centro educativo, independientemente de su edad:

- 1.- Categoría A: Educación Primaria (1º y 2º): de 6 a 8 años.
- 2.- Categoría B: Educación Primaria (3º y 4º): de 8 a 10 años.
- 3.- Categoría C: Educación Primaria (5º y 6º) de 10 a 12 años.
- 4.- Categoría D: Educación Secundaria (1º y 2º) de 12 a 14 años.
- 5.- Categoría E: Educación Secundaria (3º y 4º) de 14 a 16 años

5ª.- Características de los dibujos y pinturas

Cada centro educativo podrá presentar un máximo de un trabajo por categoría, que deberá ser seleccionado previamente por sus respectivos centros.

La técnica de realización es libre y debe emplearse un soporte plano que puede ser papel, cartón, madera o lienzo. En caso de optar por papel se recomienda que tenga un grosor adecuado para la técnica utilizada.

No se aceptarán obras en soporte digital. Los trabajos no estarán ni enmarcados ni firmados.

Los participantes son libres de emplear diferentes técnicas de dibujo y pintura, incluyendo lápiz, ceras, carbón, témperas, acuarelas, pastel, acrílicos, óleo etc. Se anima a los artistas a experimentar con técnicas mixtas como el collage, que pueden incorporar materiales como tela, papel recortado y elementos naturales.

5.1 Dibujos. Se establece para las categorías de educación primaria (A, B, C) y el alumnado de Aulas Especiales, que podrá participar en cualquier categoría dependiendo de su nivel cognitivo, según indicaciones del centro educativo, independientemente de su edad:

- Deberán presentarse en un folio tamaño A4.
- Quedan excluidos los que utilicen imágenes creadas o tratadas con ordenador.
- En la parte trasera, los trabajos irán perfectamente identificados con el nombre de la obra, del autor o autora, edad, categoría por la que se presenta, el centro educativo, el título de la obra y el artista en el que se inspiran.

5.2 Pintura. Se establece para la categoría de educación secundaria (D y E) y el alumnado de Aulas Especiales, que podrá participar en cualquier categoría dependiendo de su nivel cognitivo, según indicaciones del centro educativo, independientemente de su edad:

- Se pintará sobre lienzo, madera o cualquier soporte rígido, en blanco o color de base liso.
- En la parte trasera, los trabajos irán perfectamente identificados con el nombre de la obra, del autor o autora, categoría por la que se presenta, el centro educativo, el título de la obra y el artista en el que se inspiran.

5.3 Tanto los dibujos como las pinturas deberán ser originales e inéditos, es decir, no deberán haber sido publicados en ningún medio o soporte (papel, blogs, publicaciones electrónicas, etc) ni haber sido premiadas en ningún concurso o certamen.

6ª.- Forma de entrega, lugar y fecha de presentación.

Los trabajos se presentarán por los centros educativos exclusivamente por medios telemáticos, bien a través de la sede electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, <https://sede.eprinsa.es/fundacionboti>, o por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Cada Centro de Enseñanza que participe en el concurso deberá presentar el total de los dibujos y pinturas seleccionados para concursar, a los que adjuntará la siguiente documentación:

- a) Una Solicitud por centro, según modelo que se adjunta en las presentes bases (Anexo I).
- b) Archivo de la obra en formato PDF.

El plazo de presentación de las obras y la solicitud de participar será hasta el 22 de noviembre, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. No se tendrán por admitidas las obras que se reciban fuera de plazo.

7ª.- Inadmisión y subsanación de solicitudes.

En el caso de que la solicitud no reúna los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria, se requerirá, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, para que en el plazo de 10 días, subsanen, las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

8ª.- Premios.

Se establecen 3 premios por categoría, para el alumnado participante cuyos dibujos y pinturas sean elegidos por el Jurado entre los que se consideren mejores.

Categoría A

- 1º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 200 € y diploma.
- 2º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 150 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 100 € y diploma.

Categoría B

- 1º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 200 € y diploma
- 2º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 150 € y diploma.

- 3º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 100 € y diploma.

Categoría C

- 1º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 200 € y diploma
- 2º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 150 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 100 € y diploma.

Categoría D

- 1º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 300 € y diploma
- 2º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 200 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 150 € y diploma.

Categoría E

- 1º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 300 € y diploma
- 2º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 200 € y diploma.
- 3º premio: Vale regalo para material de artes plásticas por importe de 150 € y diploma.

Los premios consistentes en vale-regalo para la adquisición de material artístico se entregarán en especie, siendo estrictamente personales e intransferibles, y no podrán canjearse en ningún caso por dinero en efectivo ni por otro tipo de productos distintos del material artístico. Su finalidad exclusiva es fomentar la práctica y el desarrollo de las artes plásticas entre el alumnado premiado.

AMPAS: Las Ampas de los centros educativos cuyo alumnado sea galardonado recibirán 476,00 € como premio, este tiene la consideración de premio accesorio vinculado directamente al reconocimiento del alumno/a ganador/a. Se configura como un premio educativo y cultural en favor de la asociación de madres y padres, en atención a su papel de apoyo y fomento de la participación escolar en actividades artísticas y culturales, y queda condicionado a la contraprestación previa de haber resultado premiado un alumno/a del centro al que pertenece el AMPA.

CENTROS EDUCATIVOS: Los centros educativos cuyo alumnado sea galardonado recibirán una colección de publicaciones seleccionadas del fondo editorial de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con la finalidad de que se depositen en la biblioteca del centro educativo.

Todos los alumnos que participen en el concurso recibirán un diploma acreditativo.

Los premios se harán públicos mediante Resolución de la Presidencia de la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí, pudiendo ser declarado desierto cuando el jurado considere que las obras no reúnen las condiciones para acceder al premio o ser compartidos cuando la calidad de las obras así lo aconsejen.

La entrega de Premios se efectuará mediante un acto público organizado por la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí y la Diputación de Córdoba, cuya fecha, hora y lugar de celebración será comunicado con suficiente antelación.

Una vez publicada la Resolución Definitiva con los premios concedidos, se notificará al Centro educativo a efectos de que presenten el modelo de Anexo II (autorización del padre, madre o de quien ejerza su tutela legal) en el que se identificarán los datos personales del alumnado premiado y las autorizaciones necesarias para el tratamiento de los mismos, así como para poder recibir el premio.

9ª.- Jurado.

Se valorará la calidad y la originalidad del trabajo.

9.1.- El Jurado estará constituido por:

- El Presidente de la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí o persona en quien delegue.

Vocales.

- Tres personas expertas y relacionadas en la materia, que serán designadas por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.
- Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior.

9.2.- La Resolución del Jurado se notificará a los Centros Educativos de procedencia mediante correo electrónico, y se hará pública en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí (<https://sede.eprinsa.es/fundacionboti>).

Los trabajos premiados quedarán en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, quien se reserva el derecho de publicarlos o difundirlos haciendo constar el nombre del autor o autora.

10ª.- Criterios de valoración:

- Dibujos: creatividad, calidad y originalidad; composición del trabajo y presentación.
- Pinturas: creatividad, calidad y originalidad; composición del trabajo y presentación.

El fallo del jurado será inapelable y constituirá una decisión definitiva sobre los resultados del concurso.

11ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

Instruirá el procedimiento de concesión de los premios a que se refiere la presente convocatoria la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

La resolución del procedimiento que pone fin a la vía administrativa, se efectuará mediante Decreto de la Presidencia de la Fundación de Artes Plásticas Rafael Botí.

12ª.- Plazo máximo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Al vencimiento del plazo máximo, sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

13ª.- Normativa Aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases, será aplicable:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora en la materia (BOP n.º 29 de 12.02.2020)
- Normas que establecen las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025.
- Atendiendo a lo especificado en este concurso, en el que se establece que el alumnado participante que concurre a los premios son menores de edad, y son propuestos por un/a representante del centro educativo, de ahí la especial naturaleza de los mismos, no será de aplicación la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud de lo regulado en el artículo 4 a) en el que se excluye expresamente del ámbito de aplicación de la Ley “Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario”, ni el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ya que en este último los premios no son siquiera aludidos.

14ª.- Aceptación de las bases.

La participación en este Concurso implica la aceptación de las bases por los participantes y sus representantes, y la aceptación del fallo del Jurado, que será inapelable.

15ª.- Incidencias.

Las incidencias surgidas en la aplicación de las bases de la presente Convocatoria serán resueltas por el Jurado.

16ª.- Tratamiento de los datos.

En lo relativo al tratamiento de datos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo

con el procedimiento establecido en el art. 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD II CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA
“Mi cuadro favorito”

(sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)

DATOS IDENTIFICATIVOS

Datos del solicitante (representante)

NIF/NIE: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Datos del representado (Centro Educativo)

NIF / NIF de persona jurídica:

Razón social: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Acreditación: Representación justificada mediante certificado

DATOS DEL CENTRO Y AMPA

Nombre del Centro Educativo participante:

Profesor Responsable: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Nombre del AMPA:

DATOS DE LA OBRA

Categoría A: Educación Primaria (1º y 2º): de 6 a 8 años.

Nombre del Autor: _____

Título de la obra: _____

Edad: _____ Curso Escolar: _____

PDF de la obra (Archivo)

Categoría B: Educación Primaria (3º y 4º): de 8 a 10 años.

Nombre del Autor: _____

Título de la obra: _____

Edad: _____ Curso Escolar: _____

PDF de la obra (Archivo)

Categoría C: Educación Primaria (5º y 6º) de 10 a 12 años.

Nombre del Autor: _____

Título de la obra: _____

Edad: _____ Curso Escolar: _____

PDF de la obra (Archivo)

Categoría D: Educación Secundaria (1º y 2º) de 12 a 14 años.

Nombre del Autor: _____

Título de la obra: _____

Edad: _____ Curso Escolar: _____

PDF de la obra (Archivo)

Categoría E: Educación Secundaria (3º y 4º) de 14 a 16 años

Nombre del Autor: _____

Título de la obra: _____

Edad: _____ Curso Escolar: _____

PDF de la obra (Archivo)

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la presente convocatoria, declara reunir los requisitos necesarios para acogerse a la misma y acompaña a la presente solicitud la documentación exigida.

SOLICITA: La participación en el II CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ- DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA “Mi cuadro favorito”

En _____, a _____ de _____ de _____.
(Firma y sello)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD
II CONCURSO DE DIBUJO Y PINTURA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE
ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ- DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA
“Mi cuadro favorito”

(sólo a título informativo ya que habrá que cumplimentarlo en Sede Electrónica)

DATOS IDENTIFICATIVOS

Datos del solicitante (representante)

NIF/NIE: _____

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Datos del representado (Alumno/a)

NIF (Si lo tuviera): _____

Nombre y apellidos: _____

Alumno del Centro Educativo: _____

Parentesco del representante: _____

Mediante la presente, como representante legal del alumno/a indicado, CONSIENTO el tratamiento de los datos personales del menor por la FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS RAFAEL BOTÍ, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según información contenida en la POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS ubicada en la página web sede.eprinsa.es/fundacionboti/aviso-legal y para las finalidades ahí descritas, así como para poder recibir el premio.

En caso de no aceptar el tratamiento de sus datos en los términos previstos, le informamos que no será posible recibir el premio del concurso.